

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00171

Indica la apoderada judicial de la parte demandante que ha puesto en conocimiento del despacho en varias oportunidades el cumplimiento de la carga procesal que consiste en la notificación de los demandados.

Pues bien, si bien en el expediente se observan varios archivos con memoriales que dan cuenta que se gestionó la notificación a través de una empresa de correo, también lo es que el plenario es huérfano de la constancia por la empresa referida en cuanto a la fecha en que los demandados recibieron las notificaciones, razones que llevan al despacho a solicitar dichas certificaciones

Se le recuerda a la parte actora que está corriendo el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 del CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

400277d76488c5f3a1f75f8121de99b74ac86ce0e23d78efee15787fda32beb5

Documento generado en 01/10/2021 08:30:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>